



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Deysi Daza Calderón
Demandada	Drigelio Isaac López Calderón
Radicación	50001 31 10 003 2017 00416 00
Asunto	Requerir Partidor
Fecha de la providencia	Tres (3) de agosto de de dos mil veinte (2020)

Atendiendio a la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, la suspensión de términos judiciales decretada por parte del Consejo Superior de la Judicatura del 16 de marzo al 30 de junio de 2020 y la restricción de entrada de los particulares a la sede judicial hasta el 31 de julio de 2020, se **DISPONE:**

*Requerir al abogado Francisco Bernardo Aristizabal, al correo electrónico franciscoaristizabalucc@hotmail.com quien se posesionó como partidor el 13 de marzo de 2020, para que proceda hacer entrega del trabajo de partición, conforme lo prevé el artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

Se exhorta al designado y a secretaría, privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 41 del 04/08/2020


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria